



dad tiene que percibir el Sr. Pios, por ²² 3 p^o so-
bre los encabezamientos, conforme á las condiciones
del contrato, 396 pesetas 97 céntimos, segun apa-
rece comprobado tambien en la liquidacion
de referencia y para responder de las 184 pes-
etas 63 céntimos restantes, tiene en su poder el
Depositario municipal sin formalizar 348 pe-
setas 70 céntimos, mediante á que por manda-
to del Sr. Alcalde se encargaron de la cobran-
za varios Guardias municipales y alguno otro
sujeto, que hasta ahora no han terminado sus
cuentas con el Sr. Pios. = La Comision, pues,
no puede menos de consignar, que dicho Sr. ha
cumplido bien su cometido y desde luego propone
se le preste el auxilio que necesite para que di-
chos Guardias liquiden, formalizándose inmedia-
tamente el ingreso de la cantidad que está sin
formalizar de las 184 pesetas 63 céntimos = Al pro-
pio tiempo debe manifestar á V.E. la Comision
se haga cargo el Depositario municipal del
papel entregado por el Sr. Pios, puesto que él
debe tenerlo para responder con su fianza
en todos tiempos; como quiera que urge la
inmediata cobranza de dichos descubiertos, inclu-
so la del segundo semestre del 88-89, que toda-
via no se ha dado al cobro y el Sr. Pios no ha
prestado ni presta la fianza, pidiere, si V.E.
lo estima, verificarse aquella por los Guardias
municipales hasta tanto que D. Pascual -
nervi, que presentó solicitud aspirando al car-
go de Recaudador y que insiste en ella, for-
malice la fianza en fincas que tiene ofrecida.